

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Francisco Jiménez y don David Santana por y contra el recurso. Santiago, 18 de noviembre de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°20 y 21: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el dos de mayo de dos mil veintidós, por el 14° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 9976-2022 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LXRZXRQEDND

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carlos Cristobal Farias P., Carolina Soledad Vasquez A. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LXRZXRQEDND